



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL -PARCIAL

RECEPCION FINAL-PARCIAL N° 48 / 2009

FECHA : 16 DE FEBRERO DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **BULNES**

N° 575

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **CARMEN NAHUM AHO**

R.U.T. N° 8.152.265-0

Rol **86-44**

PERMISO OTORGADO N° 72

FECHA 03/02/2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	96,76 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	96,76 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°04 DEL 02/01/2009	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°04 DEL 02/01/2009	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1 N°230396 DEL 20/12/2008	SEC
Electricidad	Declaración TE1 N°230401 DEL 20/12/2008	SEC
Electricidad	Declaración TE1 N°230393 DEL 20/12/2008	SEC
Electricidad	Declaración TE1 N°230399 DEL 20/12/2008	SEC
Pavimentos	Certificado N°46 DEL 11/02/2009	SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a unos locales comerciales ubicados en calle Bulnes N°575 de propiedad de la Sra. Carmen Nahum Aho.

Superficie Recibida : 96,76 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar

Constructor :

PFM/ESP/VSH/rsev